

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—25.172.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 191/1997, seguidos a instancia del Procurador don Ramón Ramírez Rodríguez, en nombre y representación don Cristóbal Montesdeoca González, contra «Majorera de Servicios y Construcción, Sociedad Limitada», se sacan a la venta en pública subasta, primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, las siguientes fincas embargadas:

Lote 1.—Vivienda número 1, señalada particularmente como 7-8, del conjunto urbanístico en donde llaman «Llano Pelado», en las inmediaciones de playa Blanca, hoy conocida la zona como «Playa Blanca III Fase», término municipal de Puerto del Rosario. Consta de dos plantas, baja y una de alzado, con varias dependencias para su habitabilidad. Finca número 11.221 del Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario. Su valor de tasación es de 18.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Vivienda número 3, señalada particularmente como 11-12, del conjunto urbanístico en donde llaman «Llano Pelado» en las inmediaciones de playa Blanca, hoy conocida la zona como «Playa Blanca III Fase», término municipal de Puerto del

Rosario. Consta de dos plantas, baja y una de alzado, con varias dependencias para su habitabilidad. Finca número 11.223 del Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario. Su valor de tasación es de 18.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Parcela de 200 metros cuadrados de superficie, señalada con el número 3, del conjunto urbanístico «Sierra Morena 2», entre las calles provisionalmente denominables vía Transversal Dos y vía Transversal Tres, en el plan de urbanización de playa Blanca, en Puerto del Rosario. Finca número 5.033 del Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el próximo día 14 de julio de 1999, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el próximo día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el próximo día 14 de octubre de 1999, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 347400017019197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—Ante mí, el Secretario.—25.187.

LEÓN

Edicto

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 29/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de España de Inversiones, contra don Virgilio Riesco Ardura, don Pedro Riesco Ardura, doña María Ángela Riesco Ardura, doña María del Amor Riesco Ardura, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2119/0000/18/0029/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se ocupan a subasta

1. Terreno dedicado a solar y prado, que radica en el sitio de La Herrería, en término de Torre del Bierzo, de una superficie de 34.710 metros 35 decímetros cuadrados. Sobre el terreno de esta finca han sido construidas las siguientes edificaciones:

A) Una casa habitación compuesta de planta baja, piso alto y desván. Al lado de esta casa se halla construido un almacén de planta baja, una cuadra de planta baja y pajar, y a continuación de la cuadra una central de producción de luz eléctrica con su transformador al lado, además existe un gallinero y una conejera.

B) Otra casa de planta baja cubierta de pizarra, de 75 metros cuadrados, en la que se halla instalada la maquinaria de fluido eléctrico.

El terreno sobrante de las edificaciones se halla dedicado en su mayor parte a prado, y parte a huerta con árboles frutales y forestales.

Responderá de 62.500.000 pesetas de principal; de 9.062.500 pesetas de intereses remuneratorios de un año; de 34.687.500 pesetas de intereses moratorios de tres años; de 6.250.000 pesetas de gastos extrajudiciales, y de 11.250.000 pesetas de costas y gastos judiciales.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 123.750.000 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.475, libro 54, folio 104, inscripciones primera y segunda, el día 16 de diciembre de 1991. Es la finca número 6.195.

2. Urbana. Casa en Torre del Bierzo, con frente a la carretera Madrid, construida sobre un solar de 127 metros cuadrados. Ocupa una superficie total construida de 76 metros cuadrados, compuesta de planta baja destinada a local comercial, y dos plantas altas destinadas a vivienda.

Queda sin edificar y destinado a patio cerrado con mampostería 50 metros cuadrados.

Responderá de 10.000.000 de pesetas de principal; de 1.450.000 pesetas de intereses remuneratorios de un año; de 5.550.000 pesetas de intereses moratorios de tres años, de 1.000.000 de pesetas de gastos extrajudiciales, y de 3.000.000 de pesetas de costas y gastos judiciales.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 21.000.000 de pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.413, libro 51, folio 165, inscripción tercera, el día 16 de diciembre de 1991. Es la finca número 5.811.

3. Urbana. Casa en Torre del Bierzo, en la avenida de Santa Bárbara, 88, que ocupa una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Se compone de planta baja, donde se encuentra el portal, anteportal y escaleras de acceso a las plantas superiores y un local destinado a usos comerciales, con una superficie útil en planta baja de 75 metros cuadrados. Planta primera destinada a vivienda, con una superficie útil de 75 metros cuadrados y plantas segunda, tercera y cuarta, destinadas cada una de ellas a hospedaje, con una superficie útil por planta de 65 metros cuadrados.

Cuenta la edificación con un patio de luces situado al fondo de la misma.

Responderá de 13.300.000 pesetas de gastos extrajudiciales; de 1.928.500 pesetas de intereses remuneratorios de un año; de 7.381.500 pesetas de intereses moratorios de tres años; de 1.330.000 de pesetas de gastos extrajudiciales, y de 3.000.000 de pesetas de costas y gastos judiciales.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 26.940.000 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.437, libro 52, folio 172, inscripción tercera, el día 16 de diciembre de 1991. Es la finca número 5.243.

4. Rústica. Huerta en término y Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), al sitio de Valcabao, llamada El Mayuelo, de 2 áreas.

Responderá de 5.200.000 pesetas de principal; de 754.000 pesetas de intereses remuneratorios de un año; de 2.886.000 pesetas de intereses moratorios de tres años; de 520.000 pesetas de gastos extra-

judiciales, y de 2.000.000 de pesetas de costas y gastos judiciales.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 11.360.000 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.437, libro 52, folio 169, inscripción tercera, el día 16 de diciembre de 1991. Finca 4.882.

5. Urbana. Finca número 5. Señalada con el número 2.<sup>a</sup>-3, destinada a local comercial y situada en la planta segunda del edificio en León, calle Arquitecto Torbado, 6, de una extensión superficial entre alineaciones exteriores de 27 metros 50 decímetros cuadrados.

Responderá de 5.500.000 pesetas de principal; de 797.500 pesetas de intereses remuneratorios de un año; de 3.052.500 pesetas de intereses moratorios de tres años; de 550.000 pesetas de gastos extrajudiciales, y de 2.000.000 de pesetas de costas y gastos judiciales.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 11.900.000 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.622, libro 212, folio 85, inscripción tercera, el día 4 de marzo de 1992. Finca 9.378.

6. Urbana. Finca número 6. Señalada con el número 2.<sup>a</sup>-4, destinada a local comercial y situada en la planta segunda del edificio en León, calle Arquitecto Torbado, 6, de una extensión superficial entre alineaciones exteriores de 38 metros 50 decímetros cuadrados.

Responderá de 7.700.000 pesetas de principal; de 1.116.500 pesetas de intereses remuneratorios de un año; de 4.273.500 pesetas de intereses moratorios de tres años; de 770.000 pesetas de gastos extrajudiciales, y de 2.310.000 pesetas de costas y gastos judiciales.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 16.170.000 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.526, libro 156, folio 38, inscripciones tercera, el día 4 de marzo de 1992. Finca 9.380.

7. Urbana. Finca número 85. Vivienda sita en la planta alta, quinta sobre la baja, de la casa sita en León, calle Alfonso V, 2, 4 y 6. Tiene una superficie construida de 83 metros 38 decímetros cuadrados.

Responderá de 14.000.000 de pesetas de principal; de 2.030.000 pesetas de intereses remuneratorios de un año; de 7.770.000 pesetas de intereses moratorios de tres años; de 1.400.000 pesetas de gastos extrajudiciales, y de 3.000.000 de pesetas de costas y gastos judiciales.

Se tasó para que pudiera servir de tipo de subasta en la cantidad de 28.200.000 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León al tomo 2.519, libro 128, folio 110, inscripción tercera, el día 14 de febrero de 1992. Finca número 5.778.

Dado en León a 20 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria.—25.225.

## LINARES

## Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 243/1998, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Dolores Blesa, contra doña Rocio Ruiz Fernández, en reclamación de 6.168.103 pesetas de principal, más los intereses, demoras, comisiones, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera,

segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble de la ejecutada:

Bien inmueble hipotecado propiedad de la deudora:

Piso tipo B, en planta primera, izquierda subiendo la escalera, del bloque 2, con entrada por el portal 4, del edificio, en construcción, sito en avenida de Andalucía, sin número de gobierno, y dando este bloque fachada a la calle Pablo Picasso, de Linares. Finca número 37.464, tomo 695, libro 693, del Registro de la Propiedad de Linares. Valoración, a efectos de subasta, según la escritura de constitución de hipoteca: 11.920.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos que se celebrarán en las dependencias de este Juzgado, sito en calle Pontón, 49, de Linares (Jaén):

Primero: Día 29 de julio de 1999, a las once treinta horas.

Segundo: Día 29 de septiembre de 1999, a las once treinta horas.

Tercero: Día 28 de octubre de 1999, a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-18-0243-98, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 131 de la Ley.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil), se celebrarán en el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar.

Dado en Linares a 4 de junio de 1999.—La Juez, María de los Ángeles Ruiz González.—La Secretaria.—25.209.

## LLEIDA

## Edicto

Don José Manuel García Grau, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal, con el número 29/1999, a instancias de «Royal Sunalliance, Sociedad Anónima» y doña Carmen Zapater Samplón, contra don Jesús Juan